CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

GACETA MUNICIPAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Año 2021 Tomo II

Publicación 3 de noviembre de 2021

CONCEJAL PRESIDENTE

Rafael García Iñiguez

CONCEJAL SÍNDICO

Otoniel Varas de Valdez González

CONCEJAL **Vicente García Magaña**

CONCEJAL **Irma Yolanda Reynoso Mercado**

CONCEJAL **Erika Alejandra Galindo Hernández**

CONCEJAL **Paloma Livier Fuentes Ontiveros**

CONCEJAL **Rosa Pérez Leal**

CONCEJAL **Rubén Ocampo Uribe**

CONCEJAL **Silvia Ruelas Villa**

CONCEJAL **Fernando Palacios Peña**

CONCEJAL **Luis Enrique Mederos Flores**

CONCEJAL **Roberto Prieto Rodríguez**

CONCEJAL **Marco Antonio González Fierros**

CONCEJAL **Luz María Torres Mera**

CONCEJAL **Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante**

CONCEJAL **José Luis Figueroa Zamora**

CONCEJAL **Horacio Meléndez Rivera**

CONCEJAL **Yanet Guzmán Quintero**

CONCEJAL **Mario Alberto Martínez Córdoba**

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Lic. Salvador Ruíz Ayala

ÍNDICE

Acuerdo de publicación de Acuerdo Administrativo. ..... **PÁGINA 4**

“Acuerdo Administrativo para el Cumplimiento de las Acciones Afirmativas para la Prevención de las Violencias contra Las Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”. ..... **PÁGINA 5**

Acciones afirmativas para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contras las Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ..... **PÁGINA 11**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de noviembre de 2021

ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Rafael García Iñiguez, Concejal Presidente del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en los artículos 40 fracción II; 45 fracción III; 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 39 fracción XIII, 178, 182 fracción III, 314, 315 fracción II; 317 fracción II, III y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en observancia a Memorándum N°41/2021 signado por el Lic. Jorge Luis Godínez Reyes, Consejero Jurídico, mediante el cual solicita la publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque del "***Acuerdo Administrativo para el Cumplimiento de las Acciones Afirmativas para la Prevención de las Violencias contra Las Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque***".

Así lo resolvió y firma el Presidente del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **RAFAEL GARCÍA IÑIGUEZ**, en compañía del **LIC. SALVADOR RUIZ AYALA** Secretario del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica)
RAFAEL GARCÍA IÑIGUEZ
CONCEJAL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
LIC. SALVADOR RUIZ AYALA
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

SRA/ RIRG /mlvf

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE INSTRUYE CON CARÁCTER DE URGENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS "ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE"

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 02 de noviembre del año 2021.

Rafael García Iñiguez, Concejal Presidente de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77 fracción II numeral a), 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 40 fracción II, 47 fracciones V y XIV, y 124 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, 8, 9, 10 y 41 fracciones I, II, V, VI, VIII, IX y XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 27 fracción I, VI y XXVIII, 28 V, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 2, 4, 5 fracción I y 59 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en San Pedro Tlaquepaque; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

II. Que en lo que se refiere al tema específico del *fenómeno de la*

violencia contra las mujeres, resulta un problema de dimensiones preocupantes, de muy delicada atención, que requiere la intervención de diversos actores (sociedad civil, autoridades oficiales, sector educativo, medios de comunicación, etc.), así como la coordinación para su atención, detección, prevención y erradicación del entramado institucional del estado mexicano, al día de hoy rebasado por los acontecimientos, tal como se ha documentado en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU-INEGI) del tercer trimestre de 2021.

III. De la misma manera, en Jalisco se reporta que el 74.1% de las mujeres ha sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a junio de este año 2021; 1,816 mujeres han sido asesinadas en todo el país, de ellas, 1,364 se consideran presuntas víctimas de homicidio doloso y 470 de feminicidio.

IV. En este contexto complejo y al mismo tiempo apremiante, es que desde el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque en el ***marco de la política pública de prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres***, ratificamos nuestro compromiso y convicción de que los casos de mujeres en situación de violencia deben ser atendidos y acompañados, bajo un marco de seguridad en estricto apego a sus derechos humanos, al tiempo en que se fortalece el entorno institucional, los servicios y espacios responsables de llevar a cabo acciones de prevención de las violencias en todas sus manifestaciones, buscando promover al mismo tiempo masculinidades no violentas o positivas, como parte complementaria a los esfuerzos de empoderamiento a las mujeres y reducción de las brechas de género imperantes.

V. Que es necesario articular de manera organizada los esfuerzos, recursos y proyectos de la política pública de prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, por lo que se proponen los siguientes cuatro ámbitos para la realización de acciones afirmativas para atender la violencia contra las mujeres:

1. Fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la Atención a la Violencia contra las Mujeres (UNEAV´S).
2. Reasignación de Recursos Humanos para la correcta atención y canalización de casos de mujeres en situación de violencia, desde una perspectiva de género y prevención.
3. Reasignación del presupuesto a programas preventivos enfocados a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.
4. Seguimiento a órdenes y medidas de protección a nivel municipal.

VI. Que dichas acciones fueron identificadas bajo criterios de factibilidad operativa para su implementación, partiendo de las fortalezas institucionales con las que ya cuentan las dependencias que las implementarían, los liderazgos de las áreas involucradas, así como de criterios de eficacia y eficiencia en el ejercicio de presupuesto referidas a la inversión de recursos humanos, físicos y tecnológicos encaminados a resolver los obstáculos que impiden un mejor servicio, cobertura, respuesta o atención a las mujeres receptoras de violencia o en riesgo de ella (labores preventivas), las cuales se encuentran definidas en el documento de '*Propuesta de acciones afirmativas para atender la Violencia de Género',* documento anexo que forma parte integrante del presente acuerdo administrativo.

VII. Que la violencia de género contra las mujeres además de tener un aumento exponencial en los últimos años, también se ha transformado y ha puesto en evidencia nuevos retos de interpretación, análisis y atención. Las múltiples formas de violencia que vemos actualmente ponen en relieve diversas problemáticas y expresiones que antes no se consideraban y que hoy implican enormes esfuerzos y una atención integral por parte de los tres niveles de gobierno y de las instituciones.

VIII. Que estas nuevas representaciones de la violencia de género

suponen mayores retos y obligan al gobierno a dejar de ver esta clase de violencia como un asunto privado para ser atendida como tema de seguridad ciudadana con una alta prioridad para establecer parámetros de análisis que permitan comprender estos nuevos elementos de manera integral y coordinada entre las diferentes áreas del gobierno municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado; a fin de definir responsabilidades y tareas para dar cumplimiento a la Política pública de prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, y que los requerimientos de coherencia técnica y coordinación institucional indispensables se lleven favorablemente en dicho proceso y cumplimiento del objetivo, es que como Concejal Presidente tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – A partir del 02 de noviembre del año en curso, se iniciarán las *"Acciones afirmativas para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque",* con apoyo de las dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada como los son:

- Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental,
- Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
- Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, mediante la Subdirección de Prevención Social del Delito y la Unidad Especializada en la Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Género y la Subdirección de Comunicación Social.
- Dirección de Capacitación del Gobierno Municipal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF municipal, a través de Unidad para Atención de la Violencia Familiar UAVIFAM.
- Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.
- Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Consejo Municipal contra las Adicciones en San pedro Tlaquepaque.

- Instituto de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque.
- Dirección de Políticas Públicas.
- Dirección de Comunicación Social.
- Contraloría Ciudadana.
- Delegada de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Tlaquepaque.

SEGUNDO. - Se instruye a las y los titulares de las dependencias de la administración pública mencionadas con anterioridad, para que den el seguimiento y cumplimiento de las *"Acciones afirmativas para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque".*

TERCERO. – Se anexa el presente acuerdo el documento denominado *"Acciones afirmativas para la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque",* el cual contiene las acciones prioritarias a realizar en un periodo de 100 días por parte de las dependencias del gobierno municipal mencionadas en el presente acuerdo, así lo acordó el Concejal Presidente del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque en compañía del Secretario del Concejo.

A T E N T A M E N T E.
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 02 de noviembre del 2021

(Rúbrica)
Rafael García Iñiguez.
Concejal Presidente del Concejo Municipal
de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica)
Lic. Salvador Ruiz Ayala.
Secretario del Concejo Municipal
de San Pedro Tlaquepaque.

c.c.p. **Rocío Rodríguez Amaya, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental,** para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **Sara Esther Cárdenas Garibay**, Coordinación General de Construcción de la Comunidad; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **Luis Pantoja Magallón,** Comisaría de la Policía Preventiva Municipal; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **Martha Verónica López Gómez**, Coordinación Municipal de Salud Pública de San Pedro Tlaquepaque; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **María de Jesús Galván Mora;** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **Cecilia Elizabeth Álvarez Briones**, Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **Carmen Alicia Alvizo Lozano**; Consejo Municipal contra las Adicciones en San pedro Tlaquepaque; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **Valeria Pérez Arce del Toro**; Instituto de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. **Pablo López Villegas**, Dirección de Políticas Públicas; para su conocimiento y cumplimiento del Acuerdo.
c.c.p. Archivo.
RGI/PLV/MLCD/cgg*

`

ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

ACCIONES A 100 DÍAS

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Octubre de 2021

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN. 113

II.- EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 115

III.- LAS CUATRO ACCIONES AFIRMATIVAS 17

A) Fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la Atención a la Violencia contra las Mujeres (UNEAV´S).. 118

B) Reasignación de Recursos Humanos para la correcta atención y canalización de casos de mujeres en situación de violencia, desde una perspectiva de género y prevención. 20

C) Reasignación del presupuesto a programas preventivos enfocados a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres. 21

D) Seguimiento a órdenes y medidas de protección a nivel municipal 21

I.- INTRODUCCIÓN.

Tal como se ha documentado en la Encuesta nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU-INEGI) del tercer trimestre de 2021, la violencia contra las mujeres resulta un problema de dimensiones preocupantes, de muy delicada atención, que requiere la intervención de diversos actores (sociedad civil, autoridades oficiales, sector educativo, medios de comunicación, etc.), así como la coordinación para su atención, detección, prevención y erradicación del entramado institucional del estado mexicano, al día de hoy rebasado por los acontecimientos.

En este contexto complejo y al mismo tiempo apremiante, es que desde el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque ratificamos nuestro compromiso y convicción de que los casos de mujeres violentadas deben ser atendidos y acompañados, bajo un marco de seguridad en estricto apego a sus derechos humanos, al tiempo en que se fortalece el entorno institucional, los servicios y espacios responsables de llevar a cabo acciones de prevención de las violencias en todas sus manifestaciones, buscando promover al mismo tiempo masculinidades no violentas o positivas, como parte complementaria a los esfuerzos de empoderamiento a las mujeres y reducción de las brechas de género imperantes.

De esta manera, los esfuerzos realizados a nivel local, contribuyen también al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Agenda 2030, específicamente en lo relativo al Objetivo No. 5 definido como “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y a la meta 5.2 relativa a la *eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación*.

Resultado de los trabajos de diagnóstico realizados en los primeros quince días del mes de octubre, en los que participaron las dependencias involucradas en la implementación de la política pública, la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, es que se presentan las siguientes acciones afirmativas para atender la violencia contra las mujeres:

A. Fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la Atención a la Violencia contra las Mujeres (UNEAV´S).
B. Reasignación de Recursos Humanos para la correcta atención y canalización de casos de mujeres en situación de violencia, desde una perspectiva de género y prevención.
C. Reasignación del presupuesto a programas preventivos enfocados a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.
D. Seguimiento a órdenes y medidas de protección a nivel municipal.

Para el caso del Fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la Atención a la Violencia contra las Mujeres (UNEAV´S)**,** se identifican las necesidades en recursos humanos y perfiles que deben ser solventados a efecto de que las unidades presten un servicio de acuerdo a su mandato, mismo que a la fecha no se cumple por carencias en recursos humanos, equipamiento, espacios físicos y apoyo logístico, así como el compromiso institucional por parte de las diversas áreas del Gobierno Municipal.

En segundo lugar, se señalan las necesidades de identificar y reasignar en un contexto de urgencia, a los recursos humanos que pueden sumar sus competencias profesionales a la agenda de prevención de las violencias, tales como quienes hayan cursado carreras afines a trabajo social, psicología, derecho o abogacía, así como diversas disciplinas afines a humanidades y dependencias operativas vinculadas a la implementación de los protocolos de atención a mujeres violentadas, y/o que realizan programas de prevención, que reportan carencias en personal e incapacidad operativa por la misma causa, además de que gran parte del personal no cuenta la certificación especifica en la atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia, como lo es el estándar de competencia laboral EC0539.

Una vez clarificadas las funciones y atribuciones de atención (UVI – Comisaría) y prevención (el resto de las dependencias municipales vinculadas), se recomienda identificar y potenciar aquellos programas o campañas de intervención que al día de hoy realizan las diferentes dependencias municipales (DIF. IMJUVET, IMMIST,

Seguridad Ciudadana), aumentando su cobertura sobre las poblaciones objetivo, que a la fecha son beneficiadas a escalas o en números marginales, debido a carencias operativas y presupuestales.

Finalmente, se realice un seguimiento y atención efectiva a las Órdenes de Protección de las mujeres que se encuentran en contexto de violencia y situación de riesgo, mediante la profesionalización del personal que brinda este seguimiento, tanto en las unidades de atención como en Cabina de la Comisaría, quienes son los que reciben los reportes directos y realizar nuevas estrategias operativas para su seguimiento.

II.- EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

De acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, titulado *"Contexto de Violencia contra las Mujeres en el Municipio",* que recopila la información de las carpetas de investigación aperturadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco, se identifica a San Pedro Tlaquepaque como el municipio con mayor número de feminicidios en el país en 2021, en base a la actualización de cifras al mes de mayo, contabilizándose diez casos, seguido de Tlajomulco con ocho, y por encima de ciudades que históricamente habían sido la de más alta incidencia de casos como Culiacán (siete), Juárez (seis), Irapuato (seis), Hermosillo (seis), Tijuana (cinco), o inclusive con respecto a las dos ciudades más grandes de Jalisco: Zapopan y Guadalajara, con cinco cada una.

En este panorama, en el municipio se han contabilizado 29 casos de feminicidios entre el año 2015 y hasta el mes de junio del 2021, de acuerdo a los datos proporcionados por la Fiscalía del Estado de Jalisco (FGEJ), misma instancia encargada de la investigación de estos delitos, y cuyos casos se integran por año en la siguiente gráfica 1:

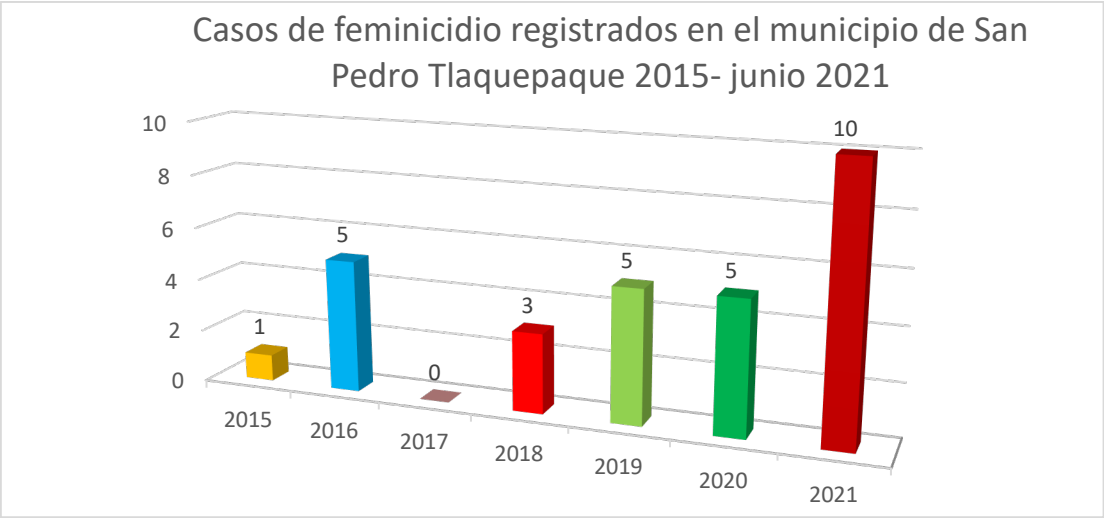

Gráfica 1.- Casos de feminicidio registrados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque en el periodo 2015 a junio 2021. Fuente: Fiscalía General del estado de Jalisco.

En nuestro municipio, se han presentado 10 casos de feminicidio en lo que va de este año, mismos en las colonias El Sauz, Hacienda de Vidrios, La Capacha, Loma Bonita, Miraflores, Parques de Santa Cruz del Valle, Plan del Sur y San Pedrito; en las cuales se ha presentado un caso por colonia, así como San Martin de las Flores de Abajo, en donde fueron asesinadas 2 mujeres.

Cabe destacar que no todos los asesinatos cometidos en contra de mujeres son contabilizados como feminicidios, por lo que si se integran al análisis los casos de "homicidio doloso en agravio de mujeres" se agregarían 588 casos adicionales en el mismo periodo (enero 2015 a junio 2021), tal como se muestra en la gráfica 2:

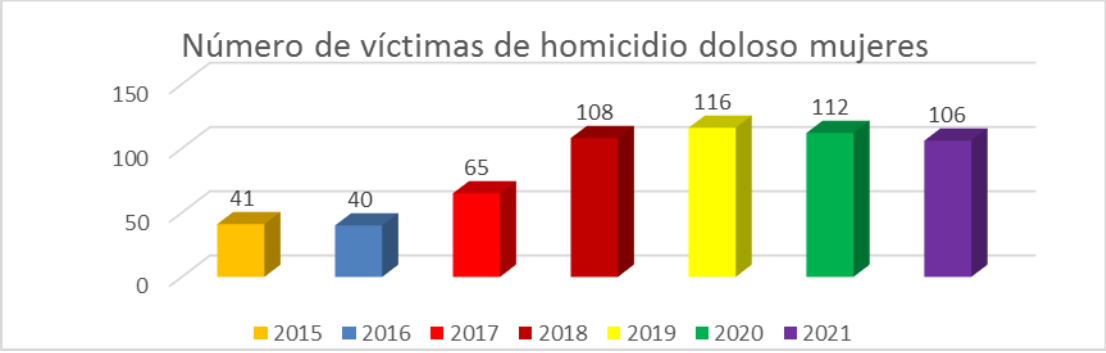

Gráfica 2: Víctimas Mujeres de Homicidio Doloso en el Municipio 2015-2021 Fuente: Fiscalía General del Estado de Jalisco

Asimismo, las colonias con mayor incidencia en este delito han sido las siguientes: Francisco I. Madero II sección, Felipe Ángeles, Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque, El Sauz, San Pedrito, Nueva Santa María, El Vergel, Las Huertas, FOVISSSTE Miravalle y Francisco I. Madero

Si bien los casos de violencia contra las mujeres registrados como feminicidios o bien homicidios dolosos contra mujeres, son la expresión última de la violencia que las afecta, existen diversos tipos de violencia que padecen las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, y que en muchas ocasiones son precedentes al inaceptable desenlace mortal tipificado en estas dos categorías.

Es dentro de este contexto que a nivel estatal y municipal se han implementado procedimientos de coordinación interinstitucional, como lo son la emisión de órdenes y medidas de protección o bien programas como el de la dotación de dispositivos de geolocalización de personas y comunicación denominados “Pulso de vida” a “mujeres víctimas de violencia extrema”. Dada su complejidad e importancia, un análisis y balance de las implicaciones operativas de ambos procesos se presenta de manera separada en el cuarto apartado del documento. Mientras que el siguiente apartado contiene cuatro propuestas de acciones afirmativas de implementación inmediata que pueden contribuir, tanto en los ámbitos operativos de la atención a las mujeres receptoras de violencia, para la restitución de derechos y reparación del daño, como a los servicios y programas municipales de prevención, en los que participan distintas dependencias municipales.

III.- LAS CUATRO PROPUESTAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS

Las siguientes acciones afirmativas fueron identificadas bajo criterios de factibilidad operativa para su implementación, partiendo de las fortalezas institucionales con las que ya cuentan las dependencias que las implementarían, los liderazgos de las áreas involucradas, así como de criterios de eficacia y eficiencia en el ejercicio de presupuesto referidas a la inversión de recursos humanos, físicos y tecnológicos encaminados a resolver los obstáculos que impiden un mejor servicio, cobertura, respuesta o atención a las mujeres receptoras de violencia o en riesgo de ella (labores preventivas).

A) FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (UNEAV´S).

Como parte de las acciones emergentes para combatir la violencia contra las mujeres en el municipio, es primordial el fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la Atención a la Violencia contra las Mujeres por lo cual, es necesario su fortalecimiento con recurso humano y material para tener óptimas condiciones para su funcionamiento, por lo que al respecto se realizan las siguientes propuestas:

En cuanto a la Unidad Especializada en Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Comisaría de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque (UVI):

- Designación de profesionistas capacitados y sensibilizados en la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia dentro de sus instalaciones, con lo que personal operativo, podrá dar seguimiento efectivo a las órdenes y medidas de protección en calle, en razón de lo anterior se plantea cubrir los espacios de la siguiente manera:

Personal requerido	Número de personas requeridas	Función principal	Horario sugerido
Psicología	2	Contención a mujeres receptoras de violencia	24x48
Trabajo social	3	Seguimiento a órdenes y medidas de protección, canalización a instancias	24x48
Abogacía o derecho	6	Seguimiento a ordenes o medidas de protección, asesorías jurídicas	24x48
Personal operativo	6	Atención a reportes de dispositivos de “Pulso de Vida” desde cabina de Comisaría	24x48
Auxiliares	6	Seguimiento, recolección y funcionamiento de “Pulsos de vida” desde UVI	24x48
Preceptores	2	Resguardo del inmueble	24x48

Tabla1: Relación de requerimientos en recursos humanos y perfiles para asegurar el adecuado funcionamiento de la UVI en cumplimiento de su mandato de atención pronta e integral a mujeres receptoras de violencia en el municipio.

- Designación de vehículos tipo Van, de preferencia color blanco, que contengan imagen amigable y de confianza con las ciudadanas para la realización de traslados y un seguimiento efectivo de las órdenes y medidas de protección, así como para asignación de la herramienta de "Pulso de Vida" a las ciudadanas que se encuentran en una situación de riesgo inminente por parte de sus agresores.

- Creación de un área lúdica con personal con formación de pedagogía, educación e inclusive atención pediátrica; debido a que en la mayoría de los casos las ciudadanas acuden con sus hijas e hijos, lo que es indispensable para una adecuada atención.

- Asegurar y prever que el área de armería, cuente con la seguridad suficiente para el armamento asignados a las y los elementos de la UVI, así como evitar riesgos hacia el inmueble.

- Contar con baños completos debido a que los turnos en la unidad son de 24x48 horas, con lo que se logra mayor calidad en el trabajo de las personas.

Fortalecimiento a las unidades de atención de primer contacto a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencias.

- Fortalecimiento a las Unidades con la designación de profesionistas especializados en la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia.

- Profesionalización al personal faltante en atención de primer contacto a víctimas, con enfoque de género e intercultural, estableciendo un programa de capacitación por parte de las áreas especializadas a nivel estatal, con ello se logra obtener una mayor coordinación no solo a nivel municipal, sino con el estado.

- Mejorar las condiciones de infraestructura de los inmuebles con los que cuentan las unidades de atención, de conformidad con los protocolos establecidos.

- Dotar de los insumos necesarios para que las y los servidores públicos adscritos desempeñen sus funciones de manera óptima, para brindar servicios de calidad y calidez a las mujeres que solicitan los servicios.

B) REASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CORRECTA ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CASOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN.

Parte de las acciones a contemplar para mejorar la atención que brinda el municipio a las mujeres y niñas en situación de violencia es la redistribución del recurso humano que se encuentra en las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada. En varias de las áreas se encuentran profesionistas que cuentan con la capacidad para poder realizar atenciones de primer contacto y su derivación a las áreas especializadas en la atención. En este tenor, se contemplan realizar las siguientes acciones para fortalecer las áreas de atención:

- Con el apoyo del área de Recursos Humanos del Gobierno Municipal, se logre la localización de funcionarias y funcionarios que se encuentran en las áreas de la administración pública municipal que cuentan con perfiles de psicología, trabajo social, derecho o abogacía, educación, pedagogía o afines a ciencias de humanidades para brindar atención de primer contacto, de preferencia con experiencia en atención a la población y que no se encuentren realizando acciones de vital importancia en las áreas en las que actualmente se encuentran adscritos.

- Una vez teniendo el personal que pudiese ser de apoyo para las áreas de atención, se realice la profesionalización en temas relacionados con la sensibilización sobre la violencia familiar, sexual o en razón de género; prevención, atención, detección, sanción y erradicación de violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, misma que pueda ser no mayor a una semana.

- Designación del personal profesionalizado a las áreas de atención para su fortalecimiento, teniendo una adecuada coordinación institucional, para atender, prevenir y erradicar la problemática.

C) REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO A PROGRAMAS PREVENTIVOS ENFOCADOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES.

Referente al diagnóstico realizado se identifican múltiples programas, campañas y servicios que se prestan a la sociedad por parte de las Organismos Públicos Descentralizados municipales como los son el Consejo Municipal contra las Adicciones (COMUCAT), el Instituto Municipal de las Juventud (IMJUVET), el Sistema DIF Municipal y el mismo Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque (IMMIST)., así como por algunos programas especiales de intervención comunitaria desde la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Para el caso de los programas piloto de "Construcción de la Paz" coordinados desde la Dirección de Seguridad Ciudadana, se han observado muy positivos resultados en las intervenciones puntuales, mismos que pudieran ser extendidos si se replica la intervención a mayor escala, dirigida a las colonias con mayor incidencia delictiva y poblaciones objetivo, como lo son niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Aunado a lo anterior, con el objetivo de llevar a cabo acciones en materia de prevención, se contempla realizar:

- Campañas de difusión para la prevención de las violencias contra las mujeres en razón de género a nivel municipal; y
- Campaña de difusión para la implementación del protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque.

D) SEGUIMIENTO A ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A NIVEL MUNICIPAL.

Con el fin de obtener un panorama claro y actualizado de los servicios de seguimiento a la atención a las órdenes de protección emitidas a mujeres receptoras de violencia en el municipio, así como en lo relativo a la gestión de los dispositivos adquiridos dentro del programa "Pulso de vida" es que solicitamos información estadística directamente a la Unidad Especializada en Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Comisaría de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque.

Cabe señalar antes de proceder al análisis de los datos, que las órdenes de protección tienen una vigencia 60 días, por lo que la estimación del volumen específico de órdenes a las que se le da seguimiento en domicilio, vía telefónica y en ocasiones a través de la dotación de un dispositivo denominado "Pulso de vida" corresponde al estimado en el corte trimestral que realiza la corporación policiaca a través de la UVI. De este modo, encontramos que de las 1,545 órdenes de protección recibidas **en el periodo del 1o de enero al 20 de octubre, se encuentran vigentes 299.**

De este universo de 299 órdenes vigentes en el periodo de agosto a octubre, es que se han proporcionado 65 dispositivos "Pulso de vida", con lo que se cubre a un 21% de la población objetivo. De acuerdo a la información proporcionada por la UVI, al 22 de octubre de 2021 se tienen 7 dispositivos disponibles, por lo que la capacidad de atención a través de la dotación del dispositivo es de 72 unidades equivalente a un 24% de atención en las condiciones actuales. Es así que, de los 113 dispositivos inicialmente adquiridos, el 63% están en operación, debido a distintas causas, ilustradas en la tabla 2:

Estado de los Dispositivos "Pulso de vida "	
Para asignación a ciudadanas	7
Falta de cargador o cable USB	18
En reparación con el proveedor	11
Ya no tienen reparación y es necesario su reemplazo	4
Asignados a las ciudadanas	65
Ya no se cuenta con ellos	8
TOTAL	113

Tabla 2: Relación de las condiciones de uso, funcionalidad y disponibilidad de los dispositivos de geolocalización "Pulso de vida" al 22 de octubre del 2021 Fuente: UVI

Es importante destacar que en promedio cada una de las 1,545 órdenes de protección recibidas a lo largo del año reciben tres a cuatro llamadas de seguimiento, a través de las cuáles se realiza una primera valoración del nivel de riesgo al que está expuesta la mujer.

Si bien los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, al emitir órdenes de protección y medidas de protección declaran el caso como "mujer víctima de violencia extrema" por lo que se solicita se le otorgue un dispositivo de pulso de vida, es en base a las primeras llamadas de seguimiento que se establecen los calendarios de visitas domiciliarias, y en base a la detección de nuevos incidentes de violencia por estas dos vías, es que se prioriza y agenda la entrega de los dispositivos de geolocalización. Por lo que se estima que aproximadamente el 65% de las mujeres que reciben una orden de protección de Fiscalía están realmente en caso de riesgo extremo, dejando el restante 25% en un nivel de vulnerabilidad menor, que no ameritarían de manera urgente la adjudicación de un dispositivo. Bajo este análisis, de la población objetivo actual de 299 órdenes de protección vigentes, son 194 casos los que demandan inmediata dotación de un "Pulso de vida", con lo que la cobertura brindada por los 72 dispositivos actuales proporcionaría una atención al 37% de las mujeres de acuerdo a criterios municipales y no un 24% de cobertura de acuerdo a los criterios estatales.

En el mismo periodo mencionado, 1º de enero a 20 de octubre, se han brindado más de 3,000 atenciones a las 1,545 órdenes de protección recibidas, abarcando desde llamadas iniciales de primer contacto y seguimiento, como visitas domiciliarias, asesorías jurídicas, traslados, canalizaciones, acompañamientos, contenciones emocionales y atenciones psicológicas.

Bajo este contexto, las acciones afirmativas para el seguimiento a órdenes y medidas de protección a nivel municipal serán las siguientes:

- Asignación de personal para el seguimiento exclusivo de ordenes o medidas de protección dictadas a favor de mujeres en situación de violencias.
- Capacitación especializada al personal para el seguimiento de órdenes y medidas de protección, para la correcta atención y derivación de los casos.
- Especialización al personal de cabina de la Comisaría que atiende los reportes realizados mediante la herramienta tecnológica "Pulso de Vida" así como reportes por violencia contra las mujeres en razón de género.
- Estrategias de vigilancia a ciudadanas que cuentan con una orden o medida de protección por parte de las unidades de sectores y de la UVI.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Secretaría del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque